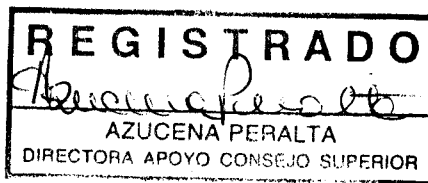




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 868/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Federico Javier DOMATO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 888/2010 de fecha 10 de junio de 2010 del Consejo Directivo, se le concedió ingreso a la especialidad Ingeniería Electrónica y se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Técnicas Digitales I, con previa aprobación de prueba de complemento.

Que dicho alumno solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 868/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

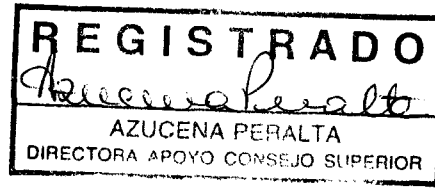
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 868/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la



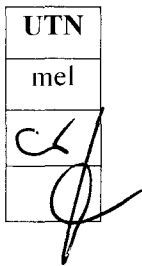
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Técnicas Digitales I, al alumno Federico Javier DOMATO, Legajo N° 40042, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 819/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior